



Radicado Salida No.: 110016620440202600132	
Tipo de correspondencia: Salida	Fecha: 2026-02-25 (11:16)
Solicitud: Queja	
Remitente: MARTHA PATRICIA LEYVA BARRERO	Folios: 1
Destino:	Añeros: No
Radicado entrada relacionado: 110016629620202600161	

Bogotá D.C., 25 febrero 2026

Señor  
**Anónimo**  
Quejoso  
Ciudad

**Asunto: Respuesta a queja anónima Radicado No. 110016629620202600161 del 23 de febrero de 2026**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito informarle que, el Grupo de Control Disciplinario de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, analizó la queja anónima recibida a través del sistema AURA QUANTIC, relacionada con el cumplimiento del horario laboral y la carga de trabajo en algunas dependencias administrativas.

Evaluada la información, el Secretario General ( E ) de la entidad concluyó que no cumple los requisitos mínimos exigidos por la ley para iniciar actuación disciplinaria, razón por la cual, mediante Auto Inhibitorio, se decidió abstenerse de iniciar actuación, conforme a los artículos 86 y 209 de la Ley 1952 de 2019.

La decisión adoptada no constituye pronunciamiento de fondo y no impide que, de aportarse posteriormente información seria, concreta y verificable, pueda evaluarse nuevamente la procedencia de la acción disciplinaria.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Cordialmente,

**MARTHA PATRICIA LEYVA BARRERO**  
Coordinadora Grupo Control Disciplinario  
Secretaria General  
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial